

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ-CHOCÓ
Cra. 6ª con calle 32 esquina, 4to piso, oficina 402, barrio Miraflores
j06admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono y WhatsApp: 3117210129

AUTO INTERLOCUTORIO

Quibdó, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00260-00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
ACCIONANTE: RUBEN DARIO PRADO MOSQUERA Y OTROS
ACCIONADO: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS Y OTROS

Reprográmese la audiencia de **PRUEBAS**, que estaba programada para el día 4 de febrero de 2025 a las 9:30 AM, para la fecha y hora que a continuación se señalará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE

PRIMERO: Citar a las partes y al Ministerio Público, para la celebración de la **AUDIENCIA de PRUEBAS**, dentro del proceso de la referencia:

- **Fecha de la audiencia:** MARTES 18 DE MARZO DE 2025
- **Hora:** 9:30 A.M (Hora Colombia)
- **Ciudad:** Quibdó – Chocó
- **Medio de Transmisión:** Virtual-remota (**a través de la plataforma Teams Premium de Microsoft**) o presencial (en la sede física del Juzgado) a elección de cada una de las partes e intervinientes (parágrafo del art. 186 del CPACA. Mod. art. 46 de la Ley 2080 de 2021)

Los sujetos procesales que decidan asistir a la audiencia en forma virtual, deberán acceder, a través del vínculo que la Secretaría del despacho enviará de manera oportuna a sus correos electrónicos, y que en todo caso estará disponible en el expediente, en la plataforma SAMAI, y en el grupo de WhatsApp de la audiencia del proceso de la referencia.

Al respecto, se precisa a las partes que previamente deberán verificar las condiciones mínimas que le permitan acceder a la audiencia, tales como: i) **el estado de su conexión a internet**, prefiriendo aquella que sea a través del cable de red y, ii) **un lugar exclusivo para atender la diligencia sin interrupciones externas**.

Se insta a las partes a que recurran a la figura de la sustitución de poder, cuando quiera que les concurra esta audiencia con otra dentro de otro proceso, con la finalidad de evitar reprogramaciones o aplazamientos de diligencias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ-CHOCÓ
Cra. 6ª con calle 32 esquina, 4to piso, oficina 402, barrio Miraflores

j06admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono y WhatsApp: 3117210129

Tener presente la información de contacto del despacho indicada en la parte superior de esta providencia, frente a cualquier duda o aclaración. Si por alguna razón el día de la audiencia, no ha recibido su link de conexión, ni obra en la plataforma SAMAI, contactar al despacho.

Si durante el desarrollo de la audiencia se le presenta alguna dificultad con la conexión de internet y/o con el aparato o dispositivo electrónico, inmediatamente deberá contactarse con el despacho, a través del número telefónico CEL: 3117210129-3137517439, para poner en conocimiento dicho suceso.

En todo caso se adoptarán las medidas necesarias para continuar con la diligencia, de ser posible. (parágrafo del art. 186 del CPACA. Mod. art. 46 de la Ley 2080 de 2021).

Secretaría verificará el cumplimiento de todas las órdenes impartidas en la presente providencia. De ello dejará expresa constancia en el expediente.

Si las partes y demás intervinientes desean que se les agregue al grupo de WhatsApp del juzgado, por favor solicitarlo al No. 3117210129. En todo caso las partes y demás intervinientes suministrarán un número telefónico para vincularlos al grupo de WhatsApp de la audiencia del proceso de la referencia. Las partes, apoderados y demás intervinientes deberán tener presente, las ritualidades procesales propias de este tipo de audiencias, contenidas entre otras en la ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y adicionalmente el contenido del ACUERDO PCSJA24-12185 de fecha 27 de mayo de 2024 *“Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”*, para el debido desarrollo de audiencias. Este protocolo define los parámetros de conducta que deben cumplir y aplicar los funcionarios judiciales, las partes procesales y, en general, todas las personas que intervengan en las audiencias de todas las jurisdicciones y especialidades de los despachos judiciales del territorio nacional sean presenciales, virtuales o híbridas.

El referido protocolo será compartido a sus correos y por el grupo de WhatsApp al momento de enviar el link de conexión a la audiencia en el asunto de la referencia. En todo caso las partes y demás intervinientes pueden acceder al citado acuerdo por:

<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ-CHOCÓ

Cra. 6ª con calle 32 esquina, 4to piso, oficina 402, barrio Miraflores

j06admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono y WhatsApp: 3117210129

ALBERTINA CUESTA MORENO

Jueza